



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel : 443-3-12-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Lunes 16 de Diciembre de 2024

NÚM. 8

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN

ACTA No. 08/06-03-2024

SESION ORDINARIA

Con base en el artículo 72 setenta y dos, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, en Nuevo San Juan Parangaricutiro, Michoacán, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día miércoles 06 seis del mes de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se citaron, en la sala de sesiones de la Presidencia Municipal, los ciudadanos: Dr. Jesús Antonio Espinoza Rochin, Tec. Nérida Legorreta Martínez, C.D.O. José Antonio Tungui Urbina, Profra. Eloísa Anguiano Rodríguez, C. Ignacio Banderas Aguilar, Tec. Rosa María Echevarría Campoverde, Ing. José Andrés Martínez Chávez, C. María de los Ángeles Anguiano Anducho, Tec. Benjamín Rosas Rodríguez, en calidad de Presidente, Síndica y Regidores propietarios del H. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Parangaricutiro, así como el Secretario Municipal Ing. J. Guadalupe Alfaro Guitron a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- . . .
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- *Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto «Manual de Procedimientos del Área de Educación del H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán.» Para su debida publicación en el Periódico Oficial de la Federación (sic).*
- 8.- . . .
- 9.- . . .

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

7.- **Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto «Manual de Procedimientos del Área de Educación del H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán». Para su debida publicación en el Periódico Oficial.** Respecto al presente punto, en uso de la voz, la **L.E. Sara Mincitar Mincitar**, una vez que los miembros del Pleno aprueban su intervención, comienza su participación manifestando que a efecto de cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley a los Servidores Públicos Municipales que integran el Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, conforme lo dispuesto en el artículo 40, inciso a), fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene a bien realizar la presentación del proyecto: **Manual de Procedimientos del Área de Educación del H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán**, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación y publicación en el Periódico Oficial.

Una vez presentada la propuesta verbal, se hace entrega del proyecto para Reglamento por escrito a cada uno de los miembros del Cabildo, quienes proceden a dar lectura y analizar cada uno de los artículos, así como realizar los ajustes y correcciones correspondientes.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente Municipal para solicitar se levante la mano en señal de aprobación del Reglamento (sic) presentado; levantando la mano todos los miembros, el Secretario Municipal manifiesta que queda debidamente **aprobado por unanimidad de votos el Manual de Procedimientos del Área de Educación del H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán**; así como su publicación ante el Periódico Oficial de la Federación (sic).

Siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 06 seis del mes de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, dándose por cerrada la Sesión Ordinaria con número de acta: **08/06-03-2024**, firmando y sellando de conformidad los que estuvieron presentes, **damos fe**.

Dr. Jesús Antonio Espinoza Rochín, Presidente Municipal, Tec. Nélida Legorreta Martínez, Síndica Municipal; C.D.O. José Antonio Tungui Urbina, Regidor; Profra. Eloísa Anguiano Rodríguez, Regidora; C. Ignacio Banderas Aguilar, Regidor; Tec. Rosa María Echeverría Campoverde, Regidora; C. José Antonio Martínez Chávez, Regidor; C. María de los Ángeles Anguiano Anducho, Regidora; C. Benjamín Rosas Rodríguez, Regidor; Ing. J. Guadalupe Alfaro Güitron, Secretario Municipal. (Firmados).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
- III. MISIÓN, VISIÓN Y CÓDIGO DE ÉTICA
- IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA
- V. ORGANIGRAMA GENERAL
- VI. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO, ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO, DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES.
 - a) COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN
- VII. DIRECTORIO
- VIII. GLOSARIO
- I. INTRODUCCIÓN

Este manual de organización tiene como finalidad, contribuir a que el H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo San Juan Parangaricutiro

Michoacán, se distinga como una administración moderna e innovadora en la atención y solución a los problemas de la niñez, la adolescencia y los ciudadanos que demanden mediante la prestación de servicios que garanticen de manera eficiente, eficaz y transparente la rendición de cuentas según los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo. Así mismo, y con el propósito de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal de la Dirección de Educación que considere los principios básicos de igualdad y equidad, que deben existir entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo profesional y personal.

La Dirección de Educación perteneciente a la **Regiduría de Educación, Cultura y Asuntos Indígenas** emite el presente Manual que tiene como objetivo definir y establecer las funciones de las Unidades Administrativas que lo componen, como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las tareas encomendadas.

II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Educación.
- Acuerdo Nacional para la Educación Básica.

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Michoacán.
- Ley General de Educación del Estado de Michoacán.
- Ley de Desarrollo Social para la Educación del Estado de Michoacán.

Municipal

- Ley Orgánica Municipal.
- Reglamento Interno del Municipio de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Michoacán.

III. MISIÓN, VISIÓN Y CÓDIGO DE ÉTICA

MISIÓN

Lograr la aplicación de políticas públicas específicas que permitan atender las necesidades de los diferentes niveles de educación, poniendo especial atención en aquellos que tienen una mayor demanda cada ciclo escolar, seguir apoyando alumnos de escasos recursos económicos, desempeño deportivo y rendimiento académico a través de diversos programas educativos municipales y un mayor impulso a todos los concursos referentes a las fechas cívicas más importantes de nuestra historia como mexicanos.

VISIÓN

Ser el eje rector que debe realizar un arduo trabajo para lograr una estrecha vinculación de comunicación, con todos los actores que intervienen dentro del proceso educativo y de esta manera poder involucrar, tanto a maestros, padres de familia y organizaciones en buscar como objetivo común una mejora en la calidad educativa en sus diferentes niveles.

CÓDIGO DE ÉTICA

Respeto. Como servidores públicos, reconocemos e valor propio, los derechos y las obligaciones de los demás sin distinción de edad, sexo o religión; lo cual exige el cumplimiento de las leyes y normas, un trato digno y justo que nos permita vivir en un ambiente de paz y armonía.

Lealtad. Como servidores públicos tenemos el compromiso de defender con fidelidad y honor lo que creemos y en quien creemos, aún frente a las circunstancias cambiantes o adversas.

Responsabilidad. Como servidores públicos somos capaces de tomar decisiones de manera consciente, asumimos las consecuencias que tengan las citadas decisiones y respondemos por las mismas ante quien corresponda a cada momento.

Compromiso. Como servidores públicos transformamos las promesas en realidades, ponemos al máximo nuestras capacidades para sacar adelante aquello que se nos ha confiado, la cual se ve reflejado en el cumplimiento de nuestros objetivos.

Perseverancia. Como servidores públicos nos esforzamos continuamente para alcanzar lo propuesto, buscamos dar soluciones a las dificultades que surjan para obtener resultados concretos.

Tolerancia. Como servidores públicos, somos capaces de respetar, aceptar y reconocer la diferencia de los demás, entendemos sus expresiones y actitudes, así como la diversidad respecto a su personalidad, cultura y sus variantes físicas para tener armonía en el espacio de trabajo, en la familia y la comunidad.

Eficiencia. Como servidores públicos somos capaces de atender de forma oportuna ala ciudadanía que solicita nuestros servicios, alcanzamos los objetivos plantados, ejecutamos nuestras funciones en el menor tiempo posible y reducimos costos, con base a los procedimientos establecidos.

Congruencia. Como servidores públicos buscamos la armonía y el balance que existe en nuestros pensamientos y emociones, actuamos de manera sensata en el ejercicio de nuestras funciones e inspiramos confianza a la ciudadanía que solicita de nuestros servicios.

Imparcialidad. Como servidores públicos erradicamos toda actividad que implica conflicto de intereses, mismos que confrontan el deber de observancia de la ley de intereses personales.

Integridad. Como servidores públicos realizamos nuestras funciones siempre con una conducta recta y transparente, con independencia de cualquier persona o personas que puedan alterar el correcto desempeño y evitamos obtener algún provecho o ventaja respecto a la prestación de los servicios.

Justicia. Como servidores públicos somos imparciales, actuamos permanentemente en el marco de la ley en todos los ámbitos, lo cual se ve reflejado en nuestras acciones diarias.

Transparencia. Como servidores públicos actuamos conforme al derecho, garantizamos el acceso a la información pública gubernamental con quienes tienen el interés legítimo en el asunto tratado, protegemos los datos personales, el derecho a la vida privada, la intimidad y la propia imagen, en los términos y con las excepciones que establecen las leyes aplicables en la materia.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Regiduría de Educación.
2. Coordinadora de Educación.

V. ORGANIGRAMA GENERAL



ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN DE
EDUCACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar social incorporando la participación ciudadana en los programas de desarrollo integral urbano-social en materia de educación, desarrollo humano, reactivación de espacios públicos y mejoras en las oportunidades de empleo a través de la economía social, para fortalecer las condiciones de vida de las familias del municipio en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación.

VI. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto: Coordinación de Educación.

Nombre de la dependencia: Regiduría de Educación, Cultura y Asuntos Indígenas.

Área de Adscripción: Coordinación de Educación.

A quien reporta: Regiduría de Educación, Cultura y Asuntos Indígenas.

A quien supervisa: N/A.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Escolaridad: Lic. En Educación, Pedagogía, Ciencias Políticas y/o Sociales, Administración, Derecho y Políticas Públicas.

Conocimientos

Desarrollo organizacional,
Marco normativo vigente,
Técnicas y estrategias de participación ciudadana,
Conocimientos de los diversos programas del Estado,
Educación,
Pedagogía,
Psicología,
Relaciones Públicas,
Desarrollo de políticas Públicas,
Creación de mecanismos que permitan involucrar a la sociedad,
Desarrollo de diagnóstico socio económicos.

Habilidades

Toma de decisiones,
Liderazgo,
Manejo Personal,
Trabajo en equipo y bajo presión,
Capacidad de negociación,
Relaciones Públicas,
Comunicación efectiva.

Descripción específica de Funciones

- 1.- Establecer acciones que fomenten el progreso del nivel educativo del Municipio.
- 2.- Gestionar ante el Departamento de Obra Pública la construcción, rehabilitación y mantenimiento de espacios educativos.
- 3.- Fomentar el aprovechamiento escolar mediante acciones que permitan la actualización y profesionalización de docentes y directivos.
- 4.- Presentar al Secretario proyectos educativos, operados por Instituciones Públicas o Privadas y Asociaciones Civiles.
- 5.- Propiciar la correcta y constante comunicación de las actividades realizadas en la dirección con los Sectores Educativos de los 3 niveles de Gobierno.

- 6.- Brindar asesoría administrativa y operativa en materia de política social y educativa.
 - 7.- Revisar y aprobar los planes de trabajo del Departamento para la operación de los programas y actividades de su competencia.
 - 8.- Identificar procedimientos y mecanismos para el adecuado seguimiento de las acciones en infraestructura educativa.
 - 10.- Informar al Secretario el resultado de los análisis de impacto, el registro, seguimiento y evaluación de los programas a su cargo.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

VII. DIRECTORIO

Coordinación de Educación
Instalaciones de la biblioteca del H.
Ayuntamiento; Calle 16 de septiembre
S/N, Col. Centro.
Nuevo San Juan Parangaricutiro,
Michoacán. C.P. 60490
Tel. 4525940220
4525940211

VIII. GLOSARIO

IEA: Instituto de Educación para Adultos.

META: Es un objetivo que se establece como una aspiración que pretende ser alcanzada. El objetivo puede ser personal, económico, académico o de cualquier índole.

PROYECTO: Es una planificación que consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelacionadas y coordinadas.

AUTORIZACIONES

Ing. J. Guadalupe Alfaro Guitrón

Secretario Municipal
(Firmado)

C. María de los Ángeles Anguiano Anducho

Regidora de Educación, Cultura y
Asuntos Indígenas
(Firmado)

ELABORADO POR

L.P. Sara Mincitar Mincitar

Coordinadora de Educación
(Firmado)

